

## Actualización de la Inscripción



FECHA: 30/11/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN:</b>	CREAL
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.R.
<b>TIPO DE ASAMBLEA:</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE ASAMBLEA:</b>	15/12/2020

### DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

De conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se informa lo siguiente:

El día 30 de noviembre de 2020, fue publicada la convocatoria (la "Convocatoria") a la asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea") de Crédito Real, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), en: (i) el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía; y, (ii) a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La Asamblea tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2020 en las oficinas de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el Orden del Día de la Convocatoria y por considerarlo en el mejor interés de los accionistas de la Sociedad, se propondrá a éstos, la cancelación de 7'458,977 (siete millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete) acciones adquiridas a través del fondo de recompra de la Sociedad, representativas del 1.98% (uno punto noventa y ocho por ciento) del capital social de la Sociedad, y sin que se reduzca dicho capital (la "Cancelación").

### EFFECTO SOBRE LOS ACCIONISTAS:

La Cancelación no acarreará efecto alguno sobre los derechos de los accionistas de la Sociedad, ya que, en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, al pertenecer a la Sociedad, las acciones a ser canceladas, no pueden ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno, por lo que la Cancelación no implica efecto adverso alguno para los accionistas.

Asimismo, debido a que las acciones representativas del capital social de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no es necesario llevar a cabo reducción alguna en el capital social de la Sociedad como consecuencia de la Cancelación.

### NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES:

En caso de que se apruebe la Cancelación y como consecuencia de la misma, no se estima que exista diferencia alguna en los derechos y obligaciones de los accionistas, así como en el resto de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, ni por la correspondiente actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores. No obstante lo anterior, es responsabilidad de los accionistas de la Sociedad el cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten aplicables en función de su participación accionaria en la Sociedad.